Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.08.2026 10:24:32 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Huancayo, 03 de Agosto del 2026

RESOLUCION GG N° 000299-2026-SEDAM/GG

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N°159-2023-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., de fecha 29/08/2023, suscrito por el Gerente General de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.; el Acta de Termino de Obra, de fecha 24/06/2025, suscrito por la Presidenta del Comité de Gestión y el Residente de Obra; el Acta de Recepción de Obra por Terceros, de fecha 24/06/2025, suscrito por la Presidenta del Comité de Gestión y el Residente de Obra; el INFORME TÉCNICO N° 028-2025-EPS-SEDAM HYO.S.A./GI/ES de fecha 02/12/2025, suscrito por el Jefe del Equipo de Supervisión; el Acta de Transferencia de Obra a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., de fecha 26/12/2025, suscrito por la comisión de transferencia de la entidad EPS SEDAM HUANCAYO S.A. y el Comité de Gestión; La RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 277-2026-SEDAM/GG de fecha 13/07/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Servicio Universal del Agua Potable y Saneamiento – sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887-Ley General de Sociedades.

Que, el artículo 22 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, establece que corresponde a los usuarios de los servicios de saneamiento ejecutar las obras e instalaciones de los servicios de saneamiento necesarios para las habilitaciones urbanas, de conformidad con el proyecto aprobado previamente y bajo supervisión del prestador de servicios que opera en esta localidad, el que recibe dicha infraestructura con carácter de contribuciones reembolsable o Aporte No Rembolsable, según sea el caso, y conforme a lo regulado en el Reglamento y en las Normas Sectoriales.

Que, la DIRECTIVA: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA TRANSFERENCIAS DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y COMITÉS DE GESTIÓN A FAVOR DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A. aprobada mediante RESOLUCION N° 277-2026-SEDAM/GG de fecha 13/07/2026, tiene por finalidad la de establecer un mecanismo legal, eficaz y eficiente que permita efectuar oportunamente el proceso de transferencia de obras y proyectos ejecutados por entidades públicas, privadas y comités de gestión a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., dentro del sistema normativo; y, cuyas disposiciones y procedimientos son de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y personal de la E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A. y de aplicación obligatoria por la Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, subgerencias y oficinas, que intervengan en la transferencia de obras ejecutadas por entidades públicas, privadas y/o comités de gestión a favor de E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.08.2026 10:13:19 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2026 16:55:14 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2026 15:49:49 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Que mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 159-2023 de fecha 29/08/2023, se resuelve: "*ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente y la ejecución del Proyecto por terceros "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA CALLE 01, PROL, LAS BEGONIAS, PROL. HILARION - SECTOR HINCHO - DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN" Cuyo presupuesto asciende a un total de Doscientos Mil Novecientos Once con 27/100 soles (S/ 200,911.27), que será financiado y ejecutado por TERCERO, por medio del señor Julio Paramon Espinoza Acosta en su calidad de presidente del "Comité de Gestión de Agua y Desagüe del Jr. Las Begonias en el Distrito de El Tambo -Hyo"; (…)".*

Que, a través del Acta de Término de Obra, de fecha 24 de junio del 2025, suscrito por el presidente del Comité de Gestión (Sr. Julio Paramon Espinoza Acosta) y el Residente de Obra (Ing. César Enrique Muñoz Villar) después de haber realizado la verificación al expediente técnico y especificaciones técnicas del proyecto: **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA CALLE 01, PROL. LAS BEGONIAS, PROL. HILARION – SECTOR HINCHO – DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO - JUNÍN",** dan conformidad que la obra se culminó al 100%.

Que, mediante con Acta de Recepción de Obra, de fecha 24 de junio del 2025, suscrito por el presidente del Comité de Gestión (Sr. Julio Paramon Espinoza Acosta) y el Residente de Obra (Ing. César Enrique Muñoz Villar), se ha procedido con la recepción de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA CALLE 01, PROL. LAS BEGONIAS, PROL. HILARION - SECTOR HINCHO - DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN".**

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 028-2025-EPS-SEDAM HYO.S.A./GI/ES, de fecha 02 de diciembre del 2025, suscrito por el Jefe del Equipo de Supervisión (Ing. Edwin Gaspar Camargo), se otorgó la conformidad al Informe final de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA CALLE 01, PROL. LAS BEGONIAS, PROL. HILARION – SECTOR HINCHO – DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNÍN".**

Que, con Acta de Transferencia de Obra a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., de fecha 26 de diciembre del 2025, suscrito por la comisión de transferencia de la entidad y de la comisión de la entidad transferente, se transfiere físicamente la obra **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA CALLE 01, PROL. LAS BEGONIAS, PROL. HILARION – SECTOR HINCHO – DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNÍN",** la cual fue ejecutada de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas consideradas en el expediente técnico, el cual fue acreditado en el Acta de Término con fecha 24 de junio del 2025, integrada por los siguientes funcionarios de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.:

ING. ULISES EDWIN GUTIERREZ EGOAVIL	PRESIDENTE
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI	SECRETARIO
ING. CARLOS ANGO ROSARIO	MIEMBRO
LIC. RODER TULIO BALTAZAR CORDOVA	MIEMBRO
CPC. NERY LUZ SULLCA TORRE	MIEMBRO

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.08.2026 10:13:19 -05:00

Y por la otra parte, la Comisión de la Entidad Transferente:

JULIO PARAMON ESPINOZA ACOSTA	PRESIDENTE
AUGUSTO FERNANDO ACOSTA MARTINEZ	VICEPRESIDENTE
CONSUELO DEL CARMEN ESPINOZA CASTRO	SECRETARIA

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2026 16:55:14 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2026 15:49:49 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 277-2026-SEDAM/GG, de fecha 13 de julio del 2026, se aprobó la designación de la comisión de transferencia y la directiva de normas y procedimientos administrativos para la Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas, Privadas y Comités de Gestión a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.", encontrándose integrada por:

GERENTE DE INGENIERÍA	PRESIDENTE
JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN	SECRETARIO
GERENTE DE OPERACIONES	MIEMBRO
GERENTE COMERCIAL	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA	MIEMBRO

Que, consecuentemente, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. procede con la recepción de la transferencia de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA CALLE 01, PROL. LAS BEGONIAS, PROL. HILARION - SECTOR HINCHO - DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN",** en mérito a lo antes detallado.

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza, el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la administración pública; en ese sentido, se entiende que, en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas van a desempeñarse actuando lícitamente.

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parta de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la casación número 23-2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente).

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS; y, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50º del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con el visto de la de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería y de la Gerencia de Administración y Finanzas, respectivamente.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.08.2026 10:13:19 -05:00

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el proceso de transferencia patrimonial (NO REEMBOLSABLE) a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA CALLE 01, PROL. LAS BEGONIAS, PROL. HILARION – SECTOR HINCHO - DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN",** valorizado en S/ 200,911.27 (DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 27/100 SOLES) aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 159-2023-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG; conforme a los detalles descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2026 16:55:14 -05:00

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, asume la administración, mantenimiento y gestión de la obra transferida, sin restricción

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2026 15:49:49 -05:00

alguna, incluyendo el derecho de servidumbre y otras atribuciones inherentes a la propiedad, de acuerdo a lo previsto en el artículo 923 y artículo 1037 del Código Civil, así como lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1280, decreto legislativo que aprueba la Ley de Servicio Universal de Agua y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar el registro contable de los activos valorizados, transferidos, para los efectos patrimoniales correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el área de Control Patrimonial realice las acciones pertinentes para la incorporación de los bienes materia de transferencia al inventario patrimonial de la **EPS SEDAM HUANCAYO S.A.,** para su control, operación y mantenimiento de acuerdo a lo normado.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (https://www.sedamhuancayo.com.pe/).

ARTÍCULO 6°.- ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución al COMITÉ DE GESTIÓN representado por su presidente (Sr. Julio Paramon Espinoza Acosta) y al presidente del comité de transferencia de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (Gerente de Ingeniería), Gerencia de Administración, Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial, con las formalidades de ley; para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.08.2026 10:13:19 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2026 16:55:14 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2026 15:49:49 -05:00